



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 0041-2024-MDDAR

Pumahuasi, 08 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 234-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 04 de julio del 2024, del Gerente de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 066-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 08 de julio del 2024, del Asesor Legal Externo, con relación al reconocimiento de la Directiva de la Junta Vecinal del Caserío **PENDENCIA**, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 29607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 128-2024 MDDAR-A, de fecha 03 de mayo del 2024, señala en el ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades y atribuciones previstas en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, y sus modificaciones Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-20217-EF; y en su ARTICULO SEGUNDO.- Todo procedimiento deberá culminar con la respectiva Resolución de Gerencia Municipal, termino al procedimiento, bajo responsabilidad funcional sujetándose a los términos y plazos establecidos en la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General y otras normas complementarias;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, los artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; y que el vecino de una Jurisdicción municipal ejerce su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones vecinales, organizaciones comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2015, de fecha 20 de octubre del 2015, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y la conformación de Juntas Vecinales Comunales en el ámbito del Distrito de Daniel Alomía Robles, como máxima instancia comunal de coordinación, concertación y gestión del desarrollo comunal con los siguientes cargos Directivos: Presidente, Vice Presidente, secretario de Servicios Sociales y Seguridad Ciudadana, Secretario de Asuntos Comunales Secretario de Desarrollo Urbano, Secretario de Desarrollo Económico Local y Secretario de Juventudes y Asuntos Culturales y Deportivos;

Que, mediante el documento del visto, la señora CARMEN LUISA MARTIN MARTINEZ, del Caserío PENDENCIA, informa que mediante acto democrático conformaron y eligieron a la Junta vecinal del Caserío PENDENCIA, por lo que solicita el reconocimiento de la directiva, al cual adjunta copia del Acta.

Que, con Informe N° 234-2024-MDDAR/GDS/OCR, de fecha 04 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles - Leoncio Prado - Huánuco, emite informe de conformidad respecto a la solicitud de Reconocimiento del nuevo Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del "Caserío Pendencia"; el mismo que se encuentra conforme con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones de las Juntas Vecinales del Distrito de Daniel Alomía Robles - Provincia de Leoncio Prado - Huánuco, por cumplir con los requisitos necesarios para la elección del Concejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal del Caserío "Pendencia", para el desarrollo de sus funciones como tal;

Que, mediante el Informe legal N° 066-2024-MDDAR-LP/ALE, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo, opina por la procedencia de la nueva Junta Directiva de la Junta Vecinal Comunal del caserío Pendencia, jurisdicción del Distrito de Daniel Alomía Robles.



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ

Crecemos
contigo

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que, la junta vecinal de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que estén organizadas, principalmente, como juntas vecinales. Asimismo, está integrada por las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pudiera influir en sus decisiones, y por los vecinos que presenten a las organizaciones sociales de la jurisdicción que promueven el desarrollo local y la participación vecinal, para cuyo efecto las municipalidades regulan su participación, de conformidad con el artículo 197 de la Constitución Política del Estado. Estando a las consideraciones expuestas, con el Proveído del Gerente Municipal y de conformidad a lo establecido en el Artículo 20°, numeral 6 de la ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la **DIRECTIVA** de la **JUNTA VECINAL** del **Caserío PENDENCIA** del Distrito Daniel Alomía Robles, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco; la misma que está conformado por las personas siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	MARCIAL BARRUETO RIVERA	22986944
2	VICEPRESIDENTE	ADREAN EDUARDO PONCE RAYMUNDO	42546210
3	SECRETARIO(A)	VILMAR SANCHEZ SIMON	23004272
4	TESORERO(A)	DENY ZULIANA ALVARADO AVALOS	43818694
5	PRIMER VOCAL	URIEL ARISTIDES FELIX MAUTINO	71319648
6	SEGUNDO VOCAL	BASILIO SALAZAR GRANIZO	22665152
7	FISCAL	RUTH ERIKA CREDO LAUDENCIO	47709613

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER como periodo de mandato de la Junta Vecinal del **Caserío PENDENCIA**, del Distrito de Alomía Robles, por el periodo de **vigencia de dos años**, contados a partir del 15 de junio del 2024 y con vencimiento al 15 de junio del 2026.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el registro respectivo así como la entrega de credenciales.

ARTICULO QUINTO - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y al interesado para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO SEXTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DIST. DANIEL ALOMÍA ROBLES
"PUMAHUASI"
Msto. J. MANUEL RAMOS SANTIAGO
C.E.H. N° 00651
GERENTE MUNICIPAL